LA LEY CONCURSAL

Carlos Perelló & Alejandro Sánchez Pedreño

SIEVERT - TOLEDO 11/12 Mayo 2019

INTRODUCCION

- Soy Administrador de una empresa que aun no yendo mal tengo problemas para pagar mis compromisos (intereses y/o capital).
- Bancos me cancelan líneas de circulante y me ponen condiciones más difíciles de refinanciación.
- Hemos tenido algunos retrasos en pago de intereses inferiores a 9meses.
- Tenemos hipotecadas las naves industriales y Leasing financieros en maquinaria la cual es necesaria para la actividad industrial.
- Qué puedo hacer?
  - Aguantar y rezar
  - Renegociar/refinanciar en bilateral
  - Buscar consejo jurídico para solicitar el concurso voluntario
  - Renegociar/Refinanciar bajo el paragüas de la Ley Concursal
  - Esperar que mis acreedores insten el concurso necesario
  - Pedir la Mediación concursal
  - Pedir consejo a Carlos/Alex
  - Vender la empresa

Indice

- Cuerpo Legislativo de la Ley Concursal (LC) en España
- ¿Cuándo se encuentra una empresa en Concurso de Acreedores?
- Las Acciones PreConcursales de la LC
  - Acuerdos de Refinanciación
  - Acuerdos de Refinanciación judicialmente homologados.
- La Solicitud de Declaración del Concurso de Acreedores
- Fases y Secciones del Concurso
- Conclusión del Concurso
- Insolvencia de Persona Física y Mediación Concursal
  - Acuerdo Extrajudicial de Pagos Y Exoneración del Pasivo Insatisfecho
  - Concurso Consecutivo
  - Código de Buenas Conductas Financieras
- Estadísticas en España y Europa del Concurso de Acreedores

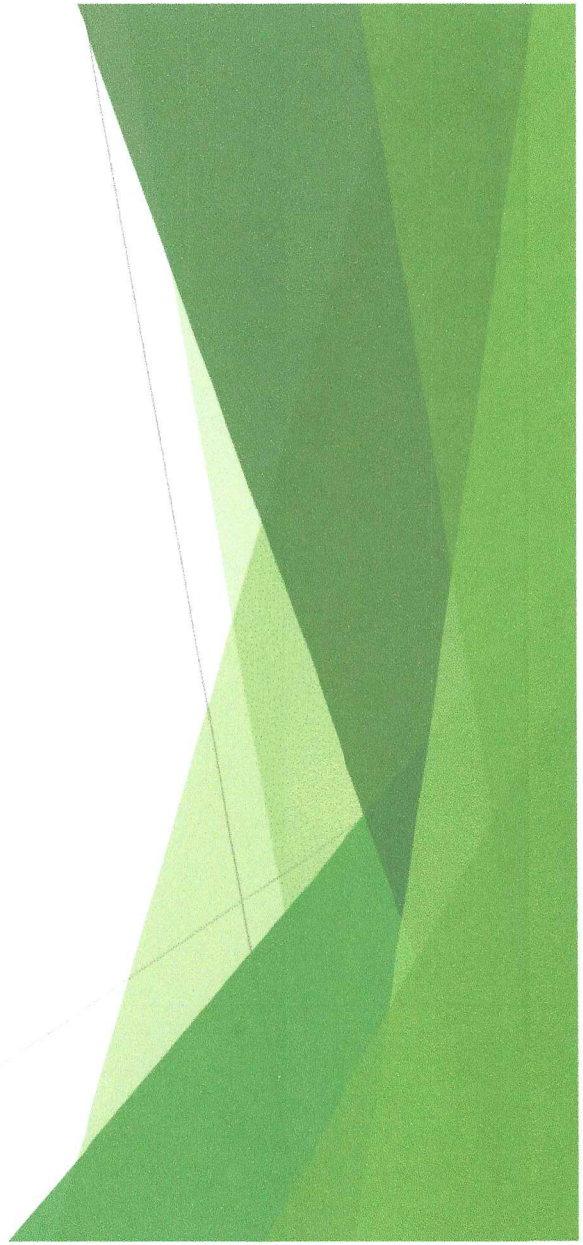

Normativa Básica de la Ley Concursal

- *Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.*
- *RD-L 3/2009 de 27 de Marzo de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica.*
- *Ley 38/2011, de 10 de Octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.*
- *Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.*
- *Ley 17/2014, de 30 de Septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y restructuración de deuda empresarial.*
- *Ley 9/2015, de 25 de Mayo, de medidas urgentes en materia concursal.*
- *Ley 25/2015, de 28 de Julio, de mecanismo de segunda oportunidad , reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.*
- *Reglamento UE 2015/848 , 20 Mayo 2015, sobre Procedimientos de Insolvencia.*
- *DIRECTIVA 2014/59/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.*
- *Y otras modificaciones de la LEC, CP, LOPJ s/DDFF, sobre la Administración Concursal, el RPC, LGT, etc.*

¿Qué significa estar en situación de Concurso?

- Art 2 LC: Presupuesto Objetivo
  - No cumplimiento regular de sus obligaciones
  - Ejecución o Apremio sin encontrar bienes para el pago
  - Sobreseimiento general en el pago corriente de obligaciones
  - Embargos pendientes s/ patrimonio general del deudor
  - Alzamiento o liquidación apresurada
  - Sobreseimiento sectorial: tributos 3 meses últimos o cuotas SS, salarios y/o indemnizaciones 3 meses últimos.

Las Acciones Preconcursales (legitimación)

- Fundamento del PRECONCURSO
  - Política legislativa y Art 5 Bis LC
- 2 Tipos de Acuerdos preconcursales:
  - Acuerdo de Refinanciación : Art 71 bis LC
    - Solo Px Jurídica y todo tipo de Acreedores
  - Acuerdos Homologados: DA 4ª LC
    - Solo Px Jurídica y solo con Acreedores Financieros
- Acuerdo Extrajudicial de Pagos
  - Px física (empresario o no) & Px Jurídica
- Código de buenas Prácticas Financieras
  - Deudor con Hipoteca Inmibiliaria en umbral de exclusión y sus fiadores y avalistas en vivienda habitual.

Solicitud de declaración del concurso

- Concurso Voluntario: el deudor
- Art 5 LC
  - Deber de Solicitar la declaración del concurso : 2 meses
- Art 5 bis LC
  - 3 meses (negociación) + 1 mes (preparación)
  - TOTAL: 2+3+1 : 6 meses
- Concurso Necesario: el acreedor (art 2 ppto objetivo)

- **Art 8 LC : Jurisdicción y Competencia**
  - Juez de lo Mercantil : Auto motivado de Declaración
  - Juez de 1ª Instancia: LSO de Px Física no empresario.

FASES DEL CONCURSO

- 3 FASES:
  - Fase Común: Desde auto hasta Textos Definitivos del A.C.
  - Fase de Convenio: Si hay negociación posible.

    o alternativamente
  - Fase de Liquidación: Si no hay Convenio
  - Fase de Calificación:
    - Concurso Fortuito
    - Concurso Culpable

SECCIONES del Concurso

- 6 Secciones: El Concurso se mueve más por Secciones que por Fases y en cada sección se abren piezas separadas.

  - Secc 1: Declaración, Med.Cautelares, Fin F. Común, Conclusión Concurso.
  - Secc 2: La Administración Concursal.
  - Secc 3: Masa Activa, enajenaciones, acciones de reintegración.
  - Secc 4: Masa Pasiva, Reconocimiento y clasificación de créditos.
  - Secc 5: Convenio y Liquidación.
  - Secc 6: Calificación del Concurso y Efectos.

El auto de declaración por el J. Mercantil abre normalmente las primeras 4 secciones a la vez.

Conclusión del Concurso

- Dos Posibilidades

  - CONVENIO : Cese del A.C y del control (aunque no absoluto) por parte del Juez. Auto de cumplimiento por el Juez.
  - LIQUIDACIÓN. Ejecutado por el A.C. Causas:
    - Por solicitud del deudor o acreedores,
    - por no alcanzarse un convenio o por su incumplimiento,
    - por insuficiencia de Masa Activa para pagar los créditos contra la masa,
    - por inexistencia de Masa Pasiva por pago, renuncia o desistimiento de los acreedores.

    ESTA FASE SIEMPRE ABRE LA SECCIÓN SEXTA de CALIFICACIÓN (pero no solo).

    No hay Conclusión si se preveen acciones de reintegración, de responsabilidad de terceros o una posible calificación de culpable por el deudor.

  - REAPERTURA del CONCURSO

Insolvencia de Px Física (empresario o no) *

- Acuerdo Extrajudicial de Pagos : Art 231 a 242 bis LC
  - Px Física (empresario o no) y todo tipo de Acreedores (Exc D.Pub y acreedores con Gtía Real salvo voto favorable).
  - Ppto Subjetivos: Buena fe, <5MM pasivo, no reincidente.
  - Figura del Mediador Concursal
  - Terminación por:
    - Acuerdo o
    - Concurso Consecutivo que lleva a:
      - Liquidación y
      - Posible exoneración del pasivo insatisfecho (Ley de la Segunda Oportunidad LSO vs Art 1911 CC y vs Px Jurídica)
- Código de Buenas conductas financieras RD-L 6/2012 de 9 de Marzo.
  - Restructuración de préstamo hipotecario inmobiliario para deudor en el umbral de exclusión.

(*) También puede ser utilizado por Px Jurídica pero es de un uso muy reducido prefiriendo éste la utilización del Art 71 LC y de la DA 4ª de la LC.

Número de Concurso de Acreedores (España)

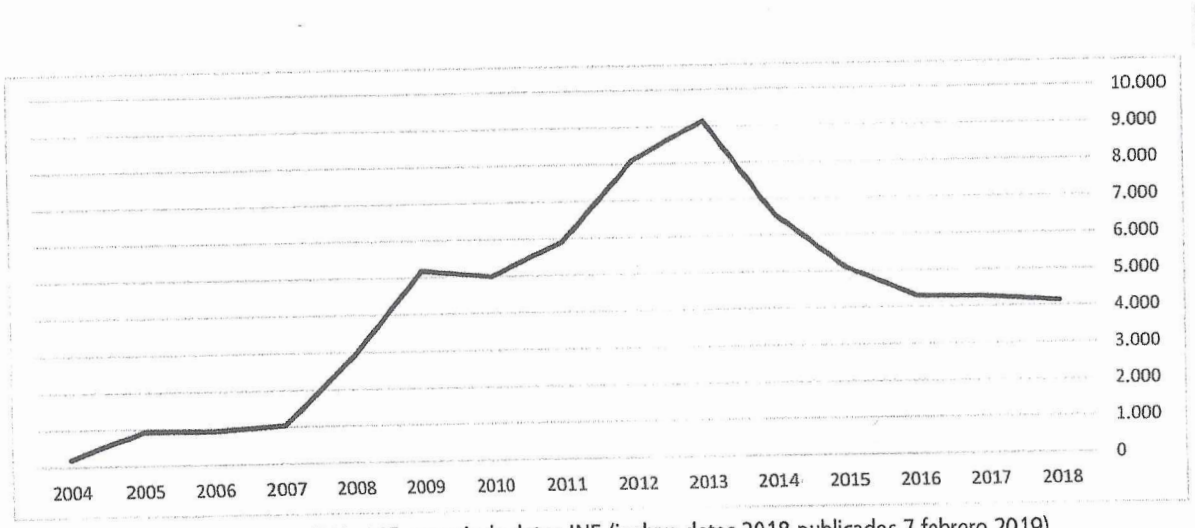

Gráfica 1: elaboración propia REFOR-CGE, a partir de datos INE (incluye datos 2018 publicados 7 febrero 2019)

Número de Concurso de Acreedores (Europa)

PAÍS	N.º CONCURSOS EN 2018	VARIACIÓN 2018/2017 en %	N.º CONCURSOS EN 2017	VARIACIÓN 2017/2016 en %	NÚMERO CONCURSOS EN 2016	VARIACIÓN 2016/2015 en %
FRANCIA	54.627	-1%	55.175	-4,6%	57.844	-8,3%
ALEMANIA	19.900	-1,2%	20.200	-6,3%	21.518	-9,2%
REINO UNIDO* (*Inglaterra y Gales)	17.439	+0,7%	17.243	4,2%	16.502	12.6%
ITALIA	12.083	-7,8%	13.098	-3%	13.472	-8,6%
PORTUGAL	5.888	-6,3%	6.284	-12%	7.168	-1,6%
DINAMARCA	7.155	+12%	6.383	-4%	6.674	+65,6%
FINLANDIA	2.534	+17.3%	2.160	-10%	2.408	-6,4%
ESPAÑA	4.131	-3,1%	4.261	-0,8%	4.297	-15,7%

Número de Concurso de Acreedores (Px Física)

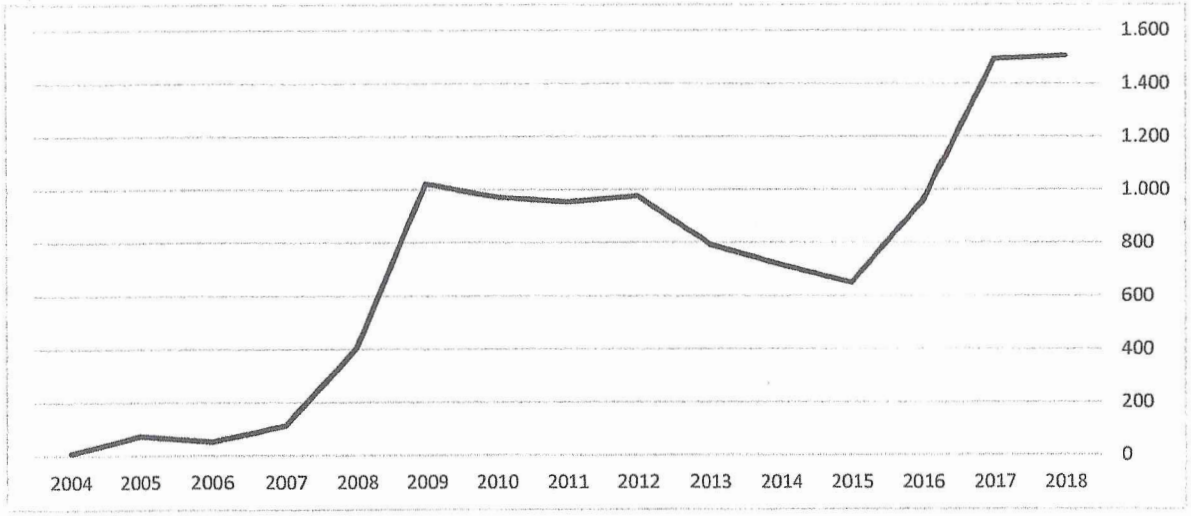

Gráfica 2: elaboración propia REFOR-CGE, a partir de datos INE (incluye datos 2018 publicados 7 febrero 2019)

Estadísticas de Concursos en España

- Concursos express: @25% (1050/4131)
- Concurso -> Liquidación: 94%.
- Voluntario vs Necesario: 90/10
- Abreviado vs Ordinario: 90/10
- DA 4ª: 70/100 al año
- Tipo de empresa en concurso: SRL (90%)
- Clase de empresa en concurso: 81%/17%/2% (Micro/Pequeña/Mediana)
- Primer Sector concursal: Comercio 37% / Construcción 20%.
- LSO: PX física 1500 (2018) vs 50,000 Francia o 120,000 Alemania.
  Px Jurídica: 4% de las demandas en LSO.

THANK YOU